



The International Treaty

ON PLANT GENETIC RESOURCES FOR FOOD AND AGRICULTURE



S

4.^a REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14–18 de marzo de 2011

PROYECTO DE PROGRAMA ANOTADO Y CALENDARIO INDICATIVO PROVISIONAL

Introducción

1. Se convoca al Órgano Rector en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Tratado; podrán participar en la reunión todas las Partes Contratantes del Tratado Internacional, así como los observadores.
2. Gracias a la generosa oferta del Gobierno de Indonesia, que el Órgano Rector acogió con satisfacción, la cuarta reunión del Órgano Rector se celebrará en el Centro Internacional de Convenciones de Bali, del 14 al 18 de marzo de 2011.
3. De conformidad con el artículo 7 del *Reglamento* del Órgano Rector, la Secretaría ha informado de los órganos y organismos, gubernamentales y no gubernamentales, con competencia en los ámbitos relacionados con el contenido del Tratado que hayan comunicado a la Secretaría su deseo de estar representados en la reunión, de forma que puedan estar representados en calidad de observadores. Se pondrá a disposición del Órgano Rector una lista de dichos órganos y organismos, a título informativo.
4. En su tercera reunión, el Órgano Rector aprobó varias resoluciones y pidió a las Partes Contratantes y los observadores, así como a su Mesa y a la Secretaría que emprendieran una serie de medidas. El Órgano Rector también aplazó varias cuestiones a su cuarta reunión, en concreto:
 - algunos artículos del *Reglamento Financiero* del Órgano Rector;
 - los procedimientos para promover el cumplimiento del Tratado y abordar los casos de incumplimiento;
 - determinadas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Estrategia de financiación del Tratado;
 - diversos exámenes y evaluaciones relacionados con la aplicación del Sistema multilateral y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM).

Presidente y Vicepresidentes de la cuarta reunión del Órgano Rector

5. Al término de su tercera reunión, el Órgano Rector eligió a la Sra. Cosima Hufler (Austria) como Presidenta de la reunión actual del Órgano Rector y a los siguientes Vicepresidentes: la Sra. Fiona Bartlett (región del pacífico sudoccidental), el Sr. Gustavo Pacheco (región de América Latina y el Caribe), el Sr. Marco Valicenti (región de América del Norte), el Sr. Javad Mozafari Hashjin (región del Cercano Oriente), el Sr. Mohd Shukor Nordin (región de Asia) y el Sr. Mohamed Kharrat (región de África).

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y que se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

Los documentos de reunión se encuentran en el sitio de Internet http://www.planttreaty.org/index_es.htm

6. De conformidad con el artículo II.1 del *Reglamento*,¹ el Gobierno de Australia designó al Sr. Travis Power en sustitución de la Sra. Bartlett, como Vicepresidente representante de la región del Pacífico Sudoccidental. Asimismo, el Gobierno de Brasil designó a la Sra. Maria Cecilia Calvacante Vieira en sustitución del Sr. Gustavo Pacheco, como Vicepresidenta representante de la región de América Latina y el Caribe, mientras que el Gobierno de Malasia designó al Sr. Mohd Saad Azman en sustitución del Sr. Mohd Shukor Nordin, como Vicepresidente representante de la región de Asia.

Sesión inaugural

7. La sesión inaugural comenzará a las 10.00 del lunes 14 de marzo de 2011. El Órgano Rector escuchará los discursos de bienvenida de los representantes del Gobierno de Indonesia y las autoridades locales, así como los discursos especiales del Director General de la FAO y de diversos expertos invitados en representación de algunas de las principales partes interesadas del Tratado.

TEMA 1. Aprobación del programa y del calendario

8. En el presente documento se presentan las notas al *programa provisional*,² y se sugiere un calendario, que se someterá al examen del Órgano Rector.

9. El Secretario ha preparado el programa provisional con la orientación de la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector, de conformidad con el artículo 5.1 del Reglamento.

10. El programa para esta reunión es muy denso, dado el considerable volumen de trabajo que el Tratado ha sido capaz de llevar a cabo en el bienio actual y que el Órgano Rector deberá abordar en esta reunión. Contiene varias cuestiones planteadas en las dos últimas reuniones del Órgano Rector o aplazadas concretamente a esta reunión, así como cuestiones que el Órgano Rector solicitó expresamente se incluyeran en el programa de esta reunión.

11. La lista de los documentos para esta reunión figura en el documento IT/GB-4/11/Inf. 1, *Lista de documentos*. De conformidad con la recomendación de la Mesa de esta reunión, el Secretario ha recopilado los *diversos elementos* de los proyectos de las resoluciones para que el Órgano Rector los examine. Estos elementos figuran en el documento IT/GB-4/11/28.

12. Se invita al Órgano Rector a examinar el programa provisional contenido en el documento IT/GB-4/11/1, *Proyecto de programa provisional*, y el calendario indicativo provisional sugerido en este documento, con vistas a aprobar su Programa y organizar su trabajo para esta reunión.

TEMA 2. Elección del *relator* para la cuarta reunión del Órgano Rector

13. De conformidad con el artículo II.1 del *Reglamento* aprobado por el Órgano Rector en su primera reunión,³ “*el Órgano Rector elegirá [...] un relator, de entre los delegados, suplentes, expertos y asesores de las Partes Contratantes*”. En este tema, se invita al Órgano Rector a hacerlo.

¹ “*En caso de que un miembro de la Mesa se encuentre en la imposibilidad de ejercer sus funciones, la Parte Contratante a la que pertenece ese miembro de la Mesa designará otro representante*”.

² Documento IT/GB-4/11/1, *Proyecto de programa provisional*.

³ IT/GB-1/06/Informe, *Apéndice D*.

TEMA 3. Nombramiento de los miembros del Comité de Credenciales

14. De conformidad con el artículo IV.5 del Reglamento, “*cada Parte Contratante comunicará al Secretario del Tratado el nombre de sus representantes en el Órgano Rector antes de la apertura de cada reunión de este último*”.

15. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.4 del Tratado, cada Parte Contratante dispondrá de un voto y podrá estar representada en las reuniones del Órgano Rector por un único delegado, que podrá estar acompañado de un suplente y de expertos y asesores.

16. El artículo XIII del Reglamento prevé además que “*las disposiciones del Reglamento General de la FAO se aplicarán, mutatis mutandis, a todas las cuestiones que no estén reguladas expresamente en el Tratado o en el presente Reglamento*”. De conformidad con los artículos III.3 y III.4 del *Reglamento General de la FAO*, se establecerá un Comité de Credenciales para examinar las credenciales.

17. El Órgano Rector tal vez desee establecer un Comité de Credenciales, que estará integrado por un representante por cada región y que estará encargado de examinar la cuestión de las credenciales en esta reunión y de informar en la sesión plenaria del Órgano Rector al respecto.

TEMA 4. Establecimiento del Comité del Presupuesto

18. De acuerdo con el artículo II del *Reglamento Financiero del Órgano Rector* (Reglamento Financiero), el ejercicio económico abarcará dos años civiles, coincidiendo con el ejercicio económico de la FAO, y el Artículo III.4 establece que el Secretario preparará el proyecto de presupuesto y lo distribuirá a las Partes Contratantes antes de la celebración de las reuniones ordinarias del Órgano Rector. El proyecto de Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2010-11 se presenta en el documento IT/GB-4/11/27 *Proyecto de Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2012-13*.

19. El Órgano Rector podría crear un Comité de Presupuesto, que se reuniera ocasionalmente tras las plenarios y que se encargara de trasladar al presupuesto las decisiones adoptadas por la plenaria, de revisar el proyecto de presupuesto consecuentemente y de recomendar un proyecto de presupuesto para el Programa de Trabajo 2012-13, para que la plenaria lo examine.

20. Se sugiere que el Comité de Presupuesto esté integrado por un máximo de dos representantes por región, que actuarán como portavoces de sus respectivas regiones, y que todas las Partes Contratantes puedan asistir en calidad de observadores. También se ha sugerido la elección de dos Copresidentes, uno procedente de un país en desarrollo y otro, de un país desarrollado.

TEMA 5. Informe del Presidente

21. Desde la elección de sus miembros, la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector se ha reunido varias veces y la Presidenta presentará su informe sobre las medidas adoptadas por la Mesa de conformidad con las decisiones del Órgano Rector y a título meramente informativo.

TEMA 6. Informe del Secretario

22. De conformidad con el artículo 20 del Tratado, el Secretario informará al Órgano Rector sobre las actividades emprendidas de acuerdo con las decisiones del Órgano Rector. Se invita al Órgano Rector a que examine el informe del Secretario y formule tal vez toda nueva orientación que considere oportuna sobre cualesquiera cuestiones tratadas en el informe.

TEMA 7. Reglamento Financiero del Órgano Rector

23. En su primera reunión, el Órgano Rector aprobó el *Reglamento Financiero* y señaló que algunos artículos quedaban entre corchetes, para que fueran resueltos en su segunda reunión,⁴ en la cual, volvió a aplazar el examen de estos artículos a la reunión actual.⁵
24. En su tercera reunión, el Órgano Rector “convino en la necesidad urgente de finalizar el *Reglamento Financiero* en su cuarta reunión”.⁶ El *Reglamento Financiero* modificado figura en el Apéndice del documento IT/GB-4/11/6, *El Reglamento Financiero del Órgano Rector*, en que se especifican los artículos pendientes entre corchetes. La cuestión pendiente del Órgano Rector es si el presupuesto administrativo básico debe financiarse mediante aportaciones voluntarias o mediante aportaciones voluntarias basadas en una escala indicativa. En este contexto, el Órgano Rector tal vez desee tomar en consideración el documento IT/GB-4/11/6 Add.1, *Reglamento Financiero del Órgano Rector*, que aporta información fáctica sobre las prácticas realizadas hasta el momento y sobre un informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas acerca de las consecuencias de las aportaciones voluntarias en la ejecución de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
25. Se invita al Órgano Rector a que examine las disposiciones que figuran entre corchetes y finalice el *Reglamento Financiero*.

TEMA 8. Aprobación de procedimientos y mecanismos operacionales para promover la observancia y abordar los casos de incumplimiento

26. En su segunda reunión, el Órgano Rector adoptó la Resolución 1/2007, mediante la que se decidió:
- “en aplicación del artículo 21 del Tratado, considerar y aprobar en su tercera reunión los procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento, a partir de los procedimientos y mecanismos provisionales para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento y las propuestas realizadas por las Partes y los observadores”.*
27. Mediante la Resolución 2/2009, el Órgano Rector, entre otras cosas,
- Decide crear y convocar [...] un grupo especial de trabajo que negocie y ultime los procedimientos y mecanismos operacionales para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento, sobre la base del texto que figura en el Anexo a la presente Resolución, con miras a que el Órgano Rector la apruebe en su cuarta reunión.*
28. El Grupo de trabajo especial celebró dos reuniones en la Sede de la FAO, en Roma, los días 2 y 3 de febrero de 2010 y 17 y 18 de enero de 2011, respectivamente. Las conclusiones de la reunión, comprendidas las recomendaciones del Comité se presentan al Órgano Rector en el documento IT/GB-4/11/7.⁷ Algunas cuestiones del proyecto de los procedimientos que el Comité continuó elaborando siguen estando pendientes y las disposiciones relativas se indican entre corchetes para que el Órgano Rector las resuelva.
29. Se invita al Órgano Rector a analizar el proyecto de procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento, elaborado por el Grupo de trabajo especial y contenido en el Apéndice de IT/GB-4/11/7, con el objeto de que lo apruebe y siga

⁴ Artículos 5.1b, 5.2, 5.4 y 5.5.

⁵ IT/GB-2/07/Informe, párrafo 43.

⁶ IT/GB-3/09/Informe, párrafo 23.

⁷ El Órgano Rector dispone del informe completo de las dos reuniones del Comité para su información en los documentos IT/AHWG-C 1/10/Informe e IT/AHWG-C 2/11/Informe.

brindando la orientación que considere apropiada para su funcionamiento eficaz.

TEMA 9. Aplicación de la Estrategia de financiación para la aplicación del Tratado

Tema 9.1 Informe del Presidente del Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación

30. En su tercera reunión, el Órgano Rector volvió a reunir al Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación para emprender una serie de tareas, como asesorar a la Mesa y a la Secretaría sobre los esfuerzos de movilización de recursos y los enfoques innovadores para dicha movilización; asesorar a la Mesa y a la Secretaría sobre el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios y sobre los procedimientos de desembolso y notificación correspondientes; y tratar las cuestiones pendientes dentro del ámbito de competencia de la Estrategia de financiación, esto es, no solo del Fondo de distribución de beneficios, sino también de otros elementos de la Estrategia de financiación, como los recursos que no están bajo el control directo del Órgano Rector.⁸

31. El documento IT/GB-4/11/8 contiene las conclusiones de las reuniones del Comité para que el Órgano Rector las examine. Dichas recomendaciones son acerca de: a) los esfuerzos de movilización de recursos; b) el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios; c) la aplicación de la Estrategia de financiación.

Tema 9.2 Aplicación de la Estrategia de financiación

32. Desde la tercera reunión del Órgano Rector, se ha avanzado mucho en la aplicación de la Estrategia de financiación, especialmente en lo concerniente a la movilización de recursos y el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios por el que se gestionan los recursos bajo el control directo del Órgano Rector.

33. En el documento IT/GB-4/11/9 se describen otros aspectos de la aplicación de la Estrategia de financiación como: las medidas emprendidas por la Secretaría; una actualización sobre los esfuerzos de movilización de recursos para el Fondo de distribución de beneficios y la aplicación del Plan estratégico; las dificultades clave que planteará la futura puesta en marcha del Fondo de distribución de beneficios, como la aplicación del ciclo del proyecto y la elaboración de los procedimientos y disposiciones institucionales en apoyo del funcionamiento y las consecuencias del Fondo; así como el proceso por el que se determinó el segundo grupo de proyectos que recibirían financiación del Fondo de distribución de beneficios, así como un breve análisis de la labor intergubernamental necesaria en el siguiente período entre reuniones.

34. En el documento IT/GB-4/11/9 Add.1 se describen las actividades emprendidas en respuesta a la solicitud del Órgano Rector de elaborar procedimientos para la notificación, la supervisión y el desembolso, y de colaborar con organizaciones internacionales para seguir elaborando e aplicando los procedimientos operacionales. En el documento se enumeran los pasos necesarios para implementar los proyectos financiados en el segundo turno del ciclo del proyecto y el apoyo previsto de los asociados para implementar dichos proyectos. También se analizan los costos asociados a la administración, la supervisión y la evaluación de los proyectos aprobados para recibir financiación.

35. De conformidad con la petición del Órgano Rector en su tercera reunión, la Mesa de la cuarta reunión del Órgano Rector elaboró y puso en marcha la Convocatoria de propuestas de 2010. En respuesta a la convocatoria se presentaron diversas propuestas de proyecto antes del 27 de enero de 2011, que actualmente se encuentran en proceso de evaluación. Durante la reunión, la Mesa aportará una actualización con la aplicación de esta Convocatoria.

⁸ Ídem.

36. El documento IT/GB-4/11/9 Add.1 contiene los posibles elementos de una Resolución del Órgano Rector en relación con el perfeccionamiento de la Estrategia de financiación. Se invita al Órgano Rector a considerar los elementos siguientes:

- asesoramiento sobre los esfuerzos futuros de movilización de recursos de las previsiones del gobierno, el sector privado y las fundaciones del Fondo de distribución de recursos;
- examen de los progresos realizados en la aplicación de los turnos primero y segundo del ciclo del proyecto del Fondo de distribución de beneficios;
- asesoramiento sobre la aplicación de turnos futuros y en especial, sobre el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios, como los procedimientos y disposiciones institucionales;
- estudio de las medidas para seguir tratando las cuestión de los recursos pertinentes para el Fondo de distribución de beneficios que no estén bajo el control directo del Órgano Rector;
- examen y aprobación del proyecto de procedimientos transitorios para la notificación, la supervisión y la evaluación; y del proyecto de procedimientos transitorios de desembolso.

37. Se invita al Órgano Rector a tomar en consideración las cuestiones mencionadas, contenidas en los posibles elementos de una Resolución, anexados a los documentos IT/GB-4/11/9 e IT/GB-4/11/9 Add.1; y a seguir brindando el asesoramiento que considere oportuno para continuar la implementación eficaz de la Estrategia de financiación del Tratado.

TEMA 10. Examen del plan de actividades del Órgano Rector

38. En su segunda reunión, mediante la Resolución 3/2007, el Órgano Rector solicitó al Secretario que preparara y presentara, en colaboración con la Mesa, un plan de actividades para la aplicación del Tratado, con vistas a que el Órgano Rector lo examine en su tercera reunión y adoptara una decisión en su cuarta reunión.

39. En su tercera reunión, el Órgano Rector convino en que era necesario elaborar ulteriormente el *proyecto de plan de actividades*. Instó a las Partes Contratantes a que formularan observaciones al *proyecto de plan de actividades* antes del 31 de diciembre de 2009, y pidió a la Mesa que, en colaboración con el Secretario, lo revisara teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes Contratantes y lo sometiera al examen del Órgano Rector en la cuarta reunión del mismo.

40. El documento IT/GB-4/11/11 contiene el proyecto revisado de plan de actividades del Órgano Rector, basado en las observaciones recibidas de las Partes Contratantes, la Mesa y los comités especiales del Órgano Rector. En el documento también se enumeran los otros pasos emprendidos por la Secretaría y la Mesa en la elaboración del proyecto de plan de actividades.

41. La Mesa convino en que era preciso que el Órgano Rector entablara un debate más amplio sobre el contenido sustantivo del plan de actividades. El debate debería contemplar por ejemplo, si el plan de actividades seguía siendo necesario en esta fase de la elaboración y aplicación del Tratado o si sería preferible disponer de algún otro documento que especificara una posible dirección futura del Tratado.

42. La Mesa convino también en que tal debate debería tener en cuenta las modificaciones del Tratado durante los últimos años, en especial en relación con la Estrategia de financiación y los avances relativos a la recaudación de fondos, a las actividades de comunicación y planificación, y al Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios.

43. Se invita al Órgano Rector a examinar el proyecto de plan de actividades en el *Apéndice* del documento IT/GB-4/11/11, con miras a que tome una decisión al respecto, y siga brindando el asesoramiento que considere oportuno.

TEMA 11. Aplicación del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

44. Este tema del programa es extenso y complejo, y contiene varias cuestiones interrelacionadas. Con vistas a facilitar un planteamiento sistemático del tema, se propone que los debates se estructuren de forma que se separen las cuestiones sustantivas y de carácter más general de los aspectos prácticos y específicos.

45. El documento IT/GB-4/11/12, *Informe sobre la aplicación del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios*, presenta una extensa evaluación de los avances de los aspectos prácticos y normativos de la implementación del Sistema multilateral. Contiene, además, elementos basados en el documento IT/GB-4/11/Inf. 5. Ambos documentos se incluyen en los subtemas 11.1 y 11.4 del programa, respectivamente. Por consiguiente, el Órgano Rector tal vez desee debatirlos en primer lugar, antes de tratar las cuestiones de los subtemas 11.2 y 11.3 del programa.

46. En el documento IT/GB-4/11/13 se abordan las cuestiones de los temas 11.2 y 11.3. Estas cuestiones se relacionan con los exámenes y evaluaciones de la implementación del Sistema multilateral y el funcionamiento del ANTM, solicitadas por el Tratado o programadas especialmente para esta reunión en las reuniones anteriores del Órgano Rector.

47. En caso de que el Órgano Rector así lo decidiera, podría llevar a cabo o iniciar el proceso para los exámenes y evaluaciones en la presente reunión, o podría decidir posponerlos de nuevo hasta la próxima reunión y brindar asesoramiento claro sobre el tipo de información que desea obtener, las competencias para ofrecer tal información y los canales de comunicación.

48. Se señalan a la atención del Órgano Rector los elementos de un proyecto de Resolución contenidos en los *apéndices* de los documentos IT/GB-4/11/12 e IT/GB-4/11/13, y se invita a que los examine para su aprobación.

Tema 11.1 Examen del Sistema multilateral

49. Mediante la Resolución 4/2009, el Órgano Rector solicitó *“al Secretario que elaborara un informe amplio para su cuarta reunión sobre el estado de la distribución de beneficios monetarios y no monetarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 a), b), c) y d) del Tratado y, con esta finalidad, solicitara información de las Partes Contratantes, instituciones internacionales que hubieran firmado acuerdos en virtud del artículo 15, y entidades del sector privado”*.

50. En el bienio actual, las Partes Contratantes y los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola, así como otras instituciones pertinentes han aportado información más detallada sobre su utilización de la ANTM y el Sistema multilateral. Ello ha permitido, por vez primera desde que el Tratado entró en vigor, la elaboración de un informe más completo sobre el funcionamiento del Sistema multilateral, tal como solicitó el Órgano Rector.

51. El documento IT/GB-4/11/12 contiene el informe solicitado por el Órgano Rector sobre la base de la información proporcionada por las Partes Contratantes y otras instituciones internacionales sobre su aplicación del Sistema multilateral y sus experiencias en la utilización del ANTM.⁹ En el documento se destacan una serie de prioridades a corto plazo para que el Sistema multilateral siga funcionando con eficacia: a) promover la documentación completa de Materiales “en” el Sistema multilateral; b) documentar el intercambio en el marco del Sistema multilateral; y

⁹ Otros documentos pertinentes que se han puesto a disposición del Órgano Rector para su información son los siguientes: IT/GB-4/11/Inf. 5; IT/GB-4/11/Inf. 9; e IT/GB-4/11/Inf. 10.

c) prestar asistencia a los usuarios del Sistema multilateral para resolver los problemas jurídicos y técnicos que impiden la inclusión de los recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral, así como una implementación más amplia del mismo.

52. Mediante la Resolución 4/2009, el Órgano Rector solicitó
“al Secretario que diera prioridad a la prestación de asistencia a los usuarios del Acuerdo normalizado de transferencia de material para superar cualesquiera problemas de aplicación, tales como los identificados en la primera reunión de expertos sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material, incluso, a reserva de la disponibilidad de fondos, mediante la convocación de un comité asesor técnico especial sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral”.
53. El mandato establecido por el Órgano Rector para el Comité asesor técnico especial sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral estipuló que el Comité informaría sobre los progresos al Secretario que, a su vez, informaría de dichos progresos al Órgano Rector en su cuarta reunión.
54. De conformidad con su mandato, el Comité recomendó que el Secretario señalara a la atención del Órgano Rector una serie de cuestiones para que las examinara y, si procediera, brindara asesoramiento. Los resultados relevantes de la labor del Comité figuran en la Parte IX del documento IT/GB-4/11/12, para que el Órgano Rector los analice.¹⁰
55. El Comité, en su segunda reunión, también determinó un número de actualizaciones menores y no sustantivas del texto del ANTM que incorporaría las decisiones del Órgano Rector en su tercera reunión, así como las actualizaciones que podrían resolver las diversas incertidumbres con respecto a la formulación y la referencia. Por consiguiente, el Comité recomendó que el Secretario señalara a la atención del Órgano Rector, para que lo examinara y lo aprobara, un texto integrado y actualizado del ANTM, contenido en el *apéndice* del documento IT/GB-4/11/12. De acuerdo con lo recomendado por el Comité, el Secretario señala a la atención del Órgano Rector el texto integrado y actualizado del ANTM para que lo examine y lo apruebe.
56. El documento IT/GB-4/11/12 concluye con un breve panorama general del estado de implementación del Sistema multilateral y determina los posibles elementos de una Resolución sobre la implementación del Sistema multilateral, para que el Órgano Rector lo examine.

Tema 11.2 Evaluación de los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en poder de personas físicas o jurídicas

57. Con arreglo al artículo 11.4 del Tratado dispone que
“en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado, el Órgano Rector evaluará los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura a que se hace referencia en el párrafo 11.3 del Sistema multilateral”.
58. El artículo 11.4 del Tratado también dispone lo siguiente:
“A raíz de esa evaluación, el Órgano Rector decidirá si deberá seguir facilitándose el acceso a las personas físicas y jurídicas a que se hace referencia en el párrafo 11.3 que no han incluido dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral, o deberá tomar otras medidas que considere oportunas”.
59. En su primera reunión, el Órgano Rector pospuso esta evaluación del Sistema multilateral

¹⁰ El Órgano Rector dispone de los informes de las dos reuniones del Comité para su información, IT/GB-4/11/Inf. 7 e IT/GB-4/11/Inf. 8, respectivamente.

hasta la tercera reunión.¹¹

60. En su tercera reunión, el Órgano Rector decidió lo siguiente:
“en vista de la actual carencia de información, aplazar hasta su cuarta reunión la evaluación contemplada en el artículo 11.4 del Tratado”.¹²
61. En la Parte II del documento IT/GB-4/11/13, *Examen de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral*, se presenta la escasa información actualmente disponible, para que el Órgano Rector la analice.

Tema 11.3 Examen de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral

62. En este subtema del programa, el Órgano Rector analizará dos cuestiones diferentes pero relacionadas relativas a la implementación y el funcionamiento del Sistema multilateral y el ANTM en el artículo 13.2 d ii) del Tratado. La primera tiene que ver con la cuantía del pago en el marco del ANTM y la segunda, con una evaluación de si el requisito de un pago obligatorio que se estipula en el ANTM se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores.

63. El artículo 13.2 d) ii) del Tratado dispone lo siguiente:
“El Órgano Rector podrá ocasionalmente examinar la cuantía del pago con objeto de conseguir una distribución justa y equitativa de los beneficios y podrá también evaluar, en un plazo de cinco años desde la entrada en vigor del presente Tratado, si el requisito de un pago obligatorio que se estipula en el acuerdo de transferencia de material se aplicará también en aquellos casos en que los productos comercializados estén a disposición de otras personas, sin restricciones, para investigación y mejoramiento ulteriores”.

64. En su primera reunión, el Órgano Rector decidió lo siguiente:
“examinar periódicamente las cuantías de pago, de conformidad con el artículo 13.2 d) ii) del Tratado, empezando en la tercera reunión del Órgano Rector”.¹³

65. En su tercera reunión, mediante la Resolución 4/2009, el Órgano Recto decidió lo siguiente:

“volver a revisar en su cuarta reunión las cuantías de pago, con miras a lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios”;

“aplazar a su cuarta reunión el examen de la cuestión de si el requisito del pago obligatorio se aplicará también en los casos en que se disponga de productos comercializados sin restricciones para otras personas, con fines de investigación y mejoramiento”.

66. En el documento IT/GB-4/11/13 se expone un resumen de la información recibida sobre los aspectos relevantes de la implementación y el funcionamiento del ANTM.

67. Se señalan a la atención del Órgano Rector los elementos de un proyecto de Resolución contenidos en el Apéndice del documento IT/GB-4/11/13, y se invita al Órgano Rector a que los examine, para su aprobación.

¹¹ IT/GB-1/06/Informe, párrafo 28.

¹² Resolución 4/2009, párrafo 11.

¹³ Ídem.

Tema 11.4 Examen del Acuerdo de transferencia de material destinado a ser utilizado por los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes, para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura no incluidos en el Anexo I del Tratado

68. En su segunda reunión, el Órgano Rector ratificó la utilización del ANTM por parte de los Centros internacionales de investigación agrícola para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que no figuran en el Anexo I de este Tratado y que se recogieron antes de su entrada en vigor, con una nota o serie de notas interpretativas que indiquen que determinadas disposiciones no se deberán interpretar como excluyentes de dicha utilización del ANTM.¹⁴ También decidió que examinaría estas medidas durante su análisis del ANTM en su tercera reunión.¹⁵
69. En su tercera reunión, el Órgano Rector decidió que volvería a examinar estas medidas en su cuarta reunión.¹⁶
70. En la Parte X del documento IT/GB-4/11/12, los documentos IT/GB-4/11/Inf. 5 e IT/GB-4/11/Inf. 10 se presenta un informe sobre las experiencias de los Centros internacionales de investigación agrícola y otras instituciones pertinentes acerca de este uso del ANTM tal como lo ratificó el Órgano Rector en su segunda reunión.
71. De acuerdo con los varios informes, con una o dos excepciones notables, la impresión que los Centros y las otras instituciones pertinentes siguen teniendo es que el ANTM está siendo cada vez más aceptado por los posibles receptores a medida que se familiarizan con sus condiciones. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de estos documentos y a adoptar las decisiones necesarias.

TEMA 12. Actividad de la tercera parte beneficiaria

Tema 12.1 Informe del Presidente del Comité especial de la tercera parte beneficiaria

72. Mediante la Resolución 5/2009, el Órgano Rector aprobó los procedimientos relativos al desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria (Procedimientos de la tercera parte beneficiaria) y solicitó al Secretario que elaborara directrices operacionales para la iniciación y gestión de procedimientos de solución amistosa y mediación de controversias en el marco de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria con el propósito de promover el desempeño eficiente de las funciones de esta última.
73. Mediante la misma Resolución, el Órgano Rector
- “Pide al Secretario del Tratado Internacional que elabore directrices operacionales para la iniciación y gestión de procedimientos de solución amistosa y mediación de controversias en el marco de los Procedimientos de la tercera parte beneficiaria con el propósito de promover el desempeño eficiente de las funciones de esta última, que incluyan medidas apropiadas para contener los costos. Al elaborar las directrices operacionales el Secretario solicitará, cuando sea apropiado, el apoyo técnico de organizaciones competentes, tales como el Centro de Arbitraje y de Mediación de la OMPI y de otras organizaciones internacionales pertinentes”.*
74. El Órgano Rector también decidió que el Comité especial de la tercera parte beneficiaria volviera a reunirse en el bienio 2010-11 a fin de examinar y ultimar las directrices operacionales, para que el Órgano Rector las aprobara en su cuarta reunión.

¹⁴ Párrafo 68, IT/GB-2/07/Informe.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ IT/GB-3/09/Informe, párrafo 39.

75. El Comité celebró su reunión los días 7 y 8 de octubre de 2010, y ultimó el proyecto de *Reglamento de mediación* que, en opinión del Comité, ofrece procedimientos imparciales y neutrales de mediación administrada, y además promueven el funcionamiento eficaz de la tercera parte beneficiaria. El Comité también era de la opinión que, de hecho, este proyecto de *Reglamento de mediación* constituiría y satisfaría el requisito de proyecto de directrices operacionales solicitado por el Órgano Rector.

76. El documento IT/GB-4/11/14 contiene el proyecto de *Reglamento de mediación* de un proyecto de Resolución para que el Órgano Rector lo examine, elaborado por el Comité especial de la tercera parte beneficiaria. El Comité acordó que con vistas a ejecutar adecuadamente el *Reglamento de mediación*, será necesario modificar el artículo 6 de los *Procedimientos para la tercera parte beneficiaria* para incorporar el *Reglamento de mediación* en los procedimientos. Con esta finalidad, los elementos del proyecto de Resolución comprenden la modificación sugerida para que el Órgano Rector la examine.

77. Se señalan a la atención del Órgano Rector las otras recomendaciones del Comité especial de la tercera parte beneficiaria en relación con los servicios de arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la OMPI. Se invita al Órgano Rector a solicitar a la tercera parte beneficiaria, en aplicación del artículo 7 de los *Procedimientos para la tercera parte beneficiaria*, que proponga por primera vez el arbitraje acelerado del Reglamento de la OMPI a la otra parte o demás partes en la controversia.

78. En el contexto del examen del ANTM utilizado por los Centros internacionales de investigación agrícola y otras instituciones internacionales pertinentes para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura no incluidos en el Anexo I del Tratado, el Órgano Rector solicitó en su tercera reunión al Comité especial de la tercera parte beneficiaria que estudiara la cuestión de la aplicación de las disposiciones y procedimientos de la tercera parte beneficiaria a las transacciones relacionadas con el material transferido no contemplado en el Anexo 1 en virtud del ANTM e informara al respecto al Órgano Rector en su cuarta reunión.¹⁷ Debido a la falta de tiempo, el Comité convino en analizar la cuestión en una reunión que se celebraría inmediatamente antes de la cuarta reunión del Órgano Rector. El informe de dicha reunión del Comité se pondrá a disposición del Órgano Rector durante esta reunión.

Tema 12.2 Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria

79. Al aprobar los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, el Órgano Rector *“Agradece al Director General de la FAO que haya dado su consentimiento de principio para que la Organización actúe como tercera parte beneficiaria, y le solicita que señale estos procedimientos a la atención de los órganos pertinentes de la FAO para su aprobación oficial”*.¹⁸

80. Por consiguiente, tras prestar la debida atención, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO y el Consejo de la FAO aprobaron los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, que en la actualidad funcionan a pleno rendimiento.¹⁹

81. El artículo 9 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria exige que la tercera parte beneficiaria presente ante el Órgano Rector, en todas sus reuniones ordinarias, un informe en que se expongan los diversos temas relacionados con sus actividades en el bienio anterior.

82. Mediante la Resolución 5/2009, el Órgano Rector solicitó

¹⁷ IT/GB-03/09/Informe, párr. 40.

¹⁸ Resolución 5/2009.

¹⁹ Informe del Consejo de la FAO, 137.º período de sesiones, Roma, 28 de septiembre -2 de octubre de 2009, CL 137/REP, párrafo 59.

“al Secretario del Tratado Internacional que en cada reunión del Órgano Rector le proporcione un informe en consonancia con el artículo 9 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria”.

83. En este contexto, el documento IT/GB-4/11/15 contiene el informe sobre las actividades de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2009-10 e incluye las actualizaciones sobre la creación de la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria; la elaboración de la lista de expertos para intervenir como mediadores y árbitros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 c) del ANTM; y la aplicación técnica de la tercera parte beneficiaria.

84. Se invita al Órgano Rector a que tome nota de la evolución de las cuestiones mencionadas y formule cualesquiera nuevas orientaciones que considere oportunas para el funcionamiento eficaz de la tercera parte beneficiaria. A este respecto, se proporcionan posibles elementos de una Resolución en el Apéndice del documento IT/GB-4/11/15 para que el Órgano Rector los examine.

TEMA 13. Aplicación del artículo 9, Derechos del agricultor

85. El Tratado, en el artículo 9.2, estipula lo siguiente:

“la responsabilidad de hacer realidad los derechos del agricultor en lo que se refiere a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura incumbe a los gobiernos nacionales”.

86. En su resolución 6/2009, el Órgano Rector, entre otras cosas,

“Pide a la Secretaría que convoque talleres regionales sobre los derechos del agricultor, supeditados a las prioridades acordadas en el Programa de Trabajo y Presupuesto y a la disponibilidad de recursos financieros, para examinar las experiencias nacionales sobre la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, con la participación, según proceda, de las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas”;

*“Pide a la Secretaría que reúna dichos puntos de vista y experiencias presentados por las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes, así como los informes de los talleres regionales, para que constituyan la base de un tema del programa que habrá de someterse al examen del Órgano Rector en su cuarta reunión, y que difunda la información pertinente a través de la página web del Tratado Internacional, según proceda”.*²⁰

87. De conformidad con la solicitud del Órgano Rector, el documento IT/GB-4/11/Inf.6 contiene las opiniones y experiencias recibidas de las Partes Contratantes y otras instituciones pertinentes. El Secretario señalará a la atención del Órgano Rector todas las opiniones y experiencias que pueda haber recibido antes de la reunión.

88. Asimismo, el documento IT/GB-4/11/Circ.1, *Consultas globales sobre los derechos del agricultor de 2010*, se ha distribuido a las Partes Contratantes en respuesta a la petición del Gobierno de Etiopía, como aportación para el debate sobre la aplicación de los derechos de los agricultores. El documento contiene elementos y recomendaciones que el Órgano Rector deberá examinar.

89. Debido a las restricciones presupuestarias en la primera parte del bienio y a la escasa disponibilidad de recursos humanos y económicos consecuentes, la Secretaría no pudo convocar talleres regionales, tal como había solicitado el Órgano Rector. No obstante, en el documento IT/GB-4/11/16 se expone una visión general de las decisiones y las resoluciones tomadas por el

²⁰ Resolución 6/2009.

Órgano Rector en relación con la aplicación del artículo 9, y se informa sobre las actividades realizadas por el Secretario, de acuerdo con las solicitudes del Órgano Rector.

90. Sobre la base de la documentación mencionada, se invita al Órgano Rector a brindar asesoramiento sobre cómo desea que se proceda en relación con el artículo 9.

TEMA 14. Aplicación del artículo 6, *Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos*

91. En su primera reunión, el Órgano Rector:

*“decidió que la aplicación del artículo 6 debía constituir un componente de su programa de trabajo y un tema permanente de su programa, de carácter prioritario”.*²¹

92. En su segunda reunión, el Órgano Rector:

*“reiteró que atribuía gran importancia a la promoción del artículo 6 para la aplicación satisfactoria del Tratado. Subrayó que dicho artículo debía seguir siendo un componente de su programa de trabajo y un tema permanente de su programa. La creación de capacidad, la investigación y la disponibilidad de recursos económicos se consideraban componentes integrales de la aplicación del artículo 6”.*²²

93. En su tercera reunión, el Órgano Rector observó que en muchas regiones la aplicación de dicho artículo estaba atrasada con respecto a otros elementos del Tratado, y que se requerían más recursos económicos, más fomento de la capacidad y una mayor transferencia de tecnología. En la misma reunión, el Órgano Rector invitó a las Partes Contratantes a informar con regularidad sobre la aplicación del artículo 6 a través del mecanismo de presentación de informes del *Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*.²³

94. En respuesta a la propuesta de elaborar un conjunto de instrumentos para ayudar a los países a formular medidas de promoción del uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, el Órgano Rector, en su tercera reunión, solicitó al Secretario que aclarara el concepto del conjunto de instrumentos con el objeto de llegar a un entendimiento común al respecto.²⁴

95. En el documento IT/GB-4/11/17 se describe el concepto del conjunto de instrumentos y sus elementos con el fin de definir su cobertura. En el documento se sugiere que la elaboración de un conjunto de instrumentos es básica para la elaboración de un programa de trabajo integral sobre el artículo 6 y se propone la organización de una consulta a las partes interesadas sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que permita seguir estudiando y elaborando los elementos de un programa de trabajo sobre el artículo 6 para que el Órgano Rector los examine y los apruebe en su quinta reunión.

96. En el documento IT/GB-4/11/Inf. 3 se describe el concepto del conjunto de instrumentos, su justificación, los elementos que lo conformarán, las funciones que cumplirá y quién se beneficiará de su elaboración. El documento no es un conjunto de instrumentos en sí mismo, sino una descripción del concepto, de algunos de sus componentes y de cómo podría elaborarse.

97. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de los documentos mencionados y, prestando especial atención a los posibles elementos de un proyecto de Resolución incluidos en el *Apéndice 2* del documento IT/GB-4/11/17, seguir brindando asesoramiento en la aplicación del artículo 6 del Tratado.

²¹ IT/GB-1/06/Informe, párrafo 22.

²² IT/GB-2/07/Informe, párrafo 71.

²³ IT/GB-3/09/Informe, párrafos 44 y 46.

²⁴ IT/GB-3/09/Informe, párrafo 47.

TEMA 15. Relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

98. El Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (la Comisión) han subrayado reiteradamente la necesidad de que ambos órganos colaboren estrechamente.
99. En su tercera reunión, el Órgano Rector
*“Alienta a mantener una estrecha cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector, de forma que se llegue gradualmente a una división funcional acordada de las tareas y actividades entre la Comisión y el Órgano Rector, en consonancia con las disposiciones del Tratado”;*²⁵
100. En su 12.^a reunión ordinaria, el Comisión, entre otras cosas,
“elogió la estrecha colaboración actual entre su Secretaría y la Secretaría del Órgano Rector del Tratado Internacional, así como entre las Mesas de los dos órganos”;
[...]
*“hizo hincapié en la necesidad de que la propia Comisión y el Órgano Rector colaboraran estrechamente para que pudiera alcanzarse gradualmente una división funcional acordada de las tareas y actividades entre ambos órganos, en consonancia con las disposiciones del Tratado Internacional, y pidió a las Secretarías de la Comisión y del Tratado Internacional que elaboraran conjuntamente un documento de perspectivas con el propósito de facilitar la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de ambos órganos; este documento se someterá al examen de la Comisión en su 13.^a reunión ordinaria y del Órgano Rector en su cuarta reunión”.*²⁶
101. El documento IT/GB-4/11/18, *Coherencia de las políticas y complementariedad de la labor de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y del Órgano Rector*, responde a las citadas peticiones. En este documento se expone el marco institucional pertinente para ambos órganos, se analiza la cooperación actual y se presenta una visión general de las actividades más destacables de la Comisión y el Órgano Rector relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Contiene opciones y consideraciones a tener en cuenta con el fin de seguir facilitando la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de ambos órganos.
102. Las Secretarías del Órgano Rector y de la Comisión elaboraron de forma conjunta el proyecto inicial de este documento, que las Mesas de los dos órganos revisaron en su reunión conjunta del 12 de noviembre de 2010, antes de su finalización. Además, la Secretaría de la Comisión presentará el documento ante la Comisión, en su 13.^a reunión ordinaria, para que lo examine.
103. Se invita al Órgano Rector a examinar el documento presentado y tal vez desee recomendar, para que la Comisión los examine, los próximos pasos conjuntos que los dos órganos tal vez deseen emprender para seguir fomentando la cooperación y, en especial, para promover una división funcional de tareas y actividades entre la Comisión y el Órgano Rector, en consonancia con las disposiciones del Tratado.

²⁵ Resolución 7/2009.

²⁶ CGRFA-12/09/Informe, párrafos 87 y 92.

TEMA 16. Relación entre el Órgano Rector y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos

104. En su primera reunión, el Órgano Rector concertó un *Acuerdo de relaciones entre el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura*.²⁷

105. En este tema del programa, el Secretario Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos presentará un informe al Órgano Rector sobre las actividades del Fondo, sobre la base del documento IT/GB-4/11/20, *Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos*.

106. Se invita al Órgano Rector a que tome nota del contenido de dicho informe y proporcione las orientaciones pertinentes en el ámbito de competencia del Tratado y del *Acuerdo de relaciones*.

107. En su tercera reunión, el Órgano Rector consideró la posibilidad de seleccionar a los candidatos y nombrar a los miembros del Consejo Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, y delegar a la Mesa la selección y nombramiento de los miembros que reemplazarán a aquellos cuyo mandato expirará durante el período comprendido entre la tercera y cuarta reuniones del Órgano Rector. El Órgano Rector también solicitó a la Mesa que, junto con la Secretaría, elaboraran un informe que presentarían en esta reunión, sobre las posibles opciones para simplificar los procedimientos normales de selección y nombramiento.²⁸

108. En respuesta a esta petición del Órgano Rector, la Mesa emprendió el proceso de selección y nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo del Fondo. El documento IT/GB-4/11/21 contiene el informe de la selección y los nombramientos realizados por la Mesa en el último período entre reuniones, y expone un proyecto de procedimientos simplificados, elaborado por la Mesa en colaboración con la Secretaría, para que el Órgano Rector lo examine.

109. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de los nuevos miembros del Consejo Ejecutivo nombrado por el Mesa, de conformidad con su petición, y a examinar el proyecto de procedimientos simplificados de selección y nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, contenido en el *Apéndice 2* del documento IT/GB-4/11/21. A este respecto, en el *Apéndice 2* del documento IT/GB-4/11/21 se ponen a disposición del Órgano Rector los posibles elementos de una resolución para que los examine .

TEMA 17. Informe sobre la situación de la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluidos los acuerdos entre el Órgano Rector y los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes

110. En los artículos 1, 15, 17, 18, 19 y 20 del Tratado, así como en diversas resoluciones del Órgano Rector, se prevé la cooperación del Tratado con otras organizaciones internacionales, en concreto el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en la aplicación del Tratado Internacional.

111. De conformidad con las disposiciones del Tratado y las resoluciones del Órgano Rector, el Secretario ha tratado sistemáticamente de realizar actividades para fomentar las asociaciones, las sinergias y la cooperación con organizaciones internacionales, órganos creados en virtud de los tratados y departamentos de la FAO.

112. En el artículo 1.2 del Tratado se estipula que los objetivos del Tratado se obtendrán vinculándolo estrechamente con Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), mientras que en

²⁷ IT/GB-1/06/Informe, Apéndice M.

²⁸ IT/GB-3/09/Informe, Apéndice H.

los artículos 19.3 g) y 19.3 l) se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación, en particular con la Conferencia de las Partes en el CDB sobre asuntos abarcados por el Tratado, y que el Órgano Rector también tomará nota de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el CDB.

113. En su tercera reunión, celebrada en noviembre de 2010, la Mesa de esta cuarta reunión del Órgano Rector señaló que la 10.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (CDP-10), que se celebró en octubre del mismo año, mencionó al Tratado en diversos aspectos y que las conclusiones tendrían implicaciones notables y ofrecerían oportunidades importantes para el Tratado. Por lo tanto, la Mesa recomendó que en el contexto de la relación armoniosa entre el Tratado y el CDB, y de sus respectivos órganos y Secretarías, se elaborara un documento adicional para el Órgano Rector en que se pusieran de relieve las conclusiones relevantes de la CDP-10, en concreto, la aprobación del *Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización*.

114. El documento IT/GB-4/11/12 contiene un resumen de determinados aspectos de la relación entre el Tratado y el Convenio, así como una selección de las posibles actividades conjuntas y de las conclusiones más relevantes de la 10.^a Conferencia de las Partes en el Convenio, para que el Órgano Rector las examinara y ofreciera asesoramiento. A este respecto, se ponen a disposición los posibles elementos de una Resolución.

115. En su tercera reunión, el Órgano Rector solicitó

*“al Secretario que informara al Órgano Rector en su cuarta reunión sobre las actividades pertinentes emprendidas por el Secretario para mantener, fortalecer y ampliar las asociaciones, las sinergias y la cooperación con otras organizaciones”.*²⁹

116. El documento IT/GB-4/11/23 ofrece información sobre diversas actividades e iniciativas de cooperación emprendidas desde la tercera reunión del Órgano Rector. También se contemplan las relaciones con los Centros del CGIAR y otras instituciones que hayan firmado acuerdos con el Órgano Rector en virtud del artículo 15 del Tratado, en relación con sus colecciones *ex situ*. Asimismo, en el documento se describen las actividades de colaboración con las Partes Contratantes y otros gobiernos, así como los contactos con organizaciones no gubernamentales, desde la tercera reunión.

117. Mediante la Resolución 7/2009, el Órgano Rector

“Solicita al Secretario que siga colaborando con la FAO y otras partes interesadas en lo relacionado con las tecnologías de la información, a fin de facilitar la contribución de dichas tecnologías al desarrollo continuo del Sistema mundial de información en el marco del artículo 17 del Tratado, con objeto de promover un mayor acceso a la información pertinente y a los sistemas de información por parte de las Partes Contratantes y otras partes interesadas, y pide a la Secretaría que elabore un documento de visión que habrá de ser presentado al Órgano Rector en su cuarta reunión para tomar conocimiento actualizado acerca de los sistemas de información existentes y diseñar un proceso de desarrollo de este sistema mundial de información”.

118. Por consiguiente, en el documento IT/GB-4/11/19 se describen los principales sistemas de información existentes sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como diversas iniciativas relacionadas. En el documento también se enumeran, para que el Órgano Rector las analice, una serie de actividades que pueden emprenderse en el próximo bienio para la elaboración y el fortalecimiento eficaces de un sistema de información global coherente, conforme al artículo 17 del Tratado, incluidas las actividades necesarias de cooperación.

119. El Órgano Rector tal vez desee seguir brindando asesoramiento sobre la forma de intensificar la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, tomando en consideración los posibles elementos de una Resolución, contemplados en los documentos IT/GB-

²⁹ Resolución 8/2009.

4/11/22 e IT/GB-4/11/23.

TEMA 18. Asuntos derivados del informe de la evaluación externa independiente de la FAO relativos al Tratado

120. La FAO se encuentra en pleno proceso de reforma, siguiendo el Informe de la evaluación externa independiente de la FAO, cuyas conclusiones pueden tener repercusiones para la aplicación del Tratado y para la administración de su Secretaría.

121. En su tercera reunión, el Órgano Rector

“pidió al Secretario que continuara siguiendo de cerca el proceso de reforma de la FAO, en particular con respecto a las posibles consecuencias financieras y administrativas para el Tratado Internacional, facilitando información actualizada periódicamente a la Mesa sobre el proceso de reforma y colaborando con la misma en la elaboración de un informe para someterlo al examen del Órgano Rector en su cuarta reunión”.³⁰

122. Se pone a disposición del Órgano Rector un informe sobre las cuestiones relativas al Tratado derivadas del proceso de reforma de la FAO, contempladas en el documento IT/GB-4/11/24.

123. La aprobación unánime del *Informe del Comité de la Conferencia para el seguimiento de la Evaluación externa independiente de la FAO: Plan inmediato de acción* por parte de la Conferencia de la FAO en noviembre de 2008 fue de gran importancia para el Tratado. En dicho informe, en *Reforma de la gobernanza: órganos estatutarios y convenios* se estipuló que “los órganos estatutarios y convenios se verán reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus miembros.”

124. El Órgano Rector tal vez desee tomar nota de los procesos y cuestiones pertinentes, y seguir brindando el asesoramiento que considere oportuno.

TEMA 19. Aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto para 2012-13

125. En el Artículo 19.3 del Tratado se estipula que el Órgano Rector elabore planes y programas para la aplicación del Tratado, y apruebe un presupuesto para el mismo.

126. Mediante la Resolución 1/2009, el Órgano Rector

“agradece los esfuerzos del Secretario por garantizar un enfoque moderno y transparente de la creación del Programa de Trabajo y Presupuesto bienal del Tratado Internacional, así como por gestionar las operaciones financieras del Tratado Internacional y la presentación de informes al respecto”. Mediante la misma Resolución, el Órgano Rector *“reconoce que estos esfuerzos aportarán claridad financiera, facilitarán la planificación del trabajo e incrementarán la confianza entre las Partes Contratantes”*.

127. Por consiguiente, el Órgano Rector alentó al Secretario

“a continuar aplicando un enfoque transparente en la preparación y envío del proyecto de Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2012-13, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de Resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su cuarta reunión, así como a informar sobre los progresos relativos a los ingresos y gastos, y sobre los ajustes realizados en el presupuesto para el bienio 2010-11”.³¹

³⁰ IT/GB-3/09/Informe, párrafo 59.

³¹ Resolución 1/2009, párrafo 13.

128. De conformidad con esta Resolución, se ha aplicado el mismo enfoque transparente a la elaboración de este tema del programa.

129. El documento IT/GB-4/11/26, *Informe sobre los progresos del Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2010-11*, concluye que si bien se ha producido una notable mejora en la cuantía de las aportaciones voluntarias de las Partes Contratantes, en comparación con el mismo período de los bienios anteriores, la impredecibilidad de la cuantía y las fechas de pago de las contribuciones al presupuesto administrativo básico sigue dificultando la aplicación del Programa de Trabajo. El saldo pendiente desde el bienio anterior es destacable debido a la aplicación de gran parte del programa de trabajo en aquel bienio, que solo fue posible gracias al acuerdo excepcional de los donantes de autorizar el uso temporal del dinero que habían donado al Fondo especial para objetivos acordados para otros propósitos. El hecho de que la reserva operacional no se haya capitalizado totalmente contribuye a aumentar la impredecibilidad y la incertidumbre.

130. Los dos documentos relacionados con el presupuesto del próximo bienio son los siguientes: IT/GB-4/11/27, *Proyecto de Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2012-13*; e IT/GB-4/11/27 Add. 1, *Addendum 1 al Proyecto de Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2012-13: posibles actividades de apoyo financiadas por las Partes Contratantes en virtud del Fondo especial para objetivos acordados*.

131. La estructura del Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2012-13 continua en gran parte el enfoque aprobado en la presentación del proyecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2010-11, y tiene por objeto permitir que el Órgano Rector dirija la presupuestación y el proceso de programación del trabajo de forma eficiente y transparente. El procedimiento propuesto para ultimar y aprobar el Programa de Trabajo y Presupuesto 2012-13 trata de vincular directamente las observaciones del Órgano Rector al proyecto del Programa de Trabajo y a las disposiciones presupuestarias necesarias para su ejecución. Todos los temas o cuestiones sustantivos a debatir del programa están relacionados con un componente definido del Programa de Trabajo, y las repercusiones económicas se especifican en el paquete presupuestario correspondiente.

132. A este respecto, el Órgano Rector tal vez desee remitir cada una de las decisiones o conclusiones que lleguen a la Plenaria sobre los diversos temas del programa al Comité del Presupuesto, que analizará las repercusiones económicas y responderá al Órgano Rector para que tome una decisión final sobre las cuantías pertinentes y las fuentes de financiación que deberán utilizarse.

133. El presupuesto administrativo básico detallado en el documento IT/GB-4/11/27 —esto es, la parte del presupuesto que, de conformidad con el artículo III.3 del Reglamento Financiero, deberán proceder de a) la cantidad asignada al Tratado en el Programa ordinario de Trabajo y Presupuesto de la FAO; b) las aportaciones voluntarias de las Partes Contratantes; c) otras aportaciones voluntarias y dinero remanente del bienio anterior— se ha reducido al mínimo imprescindible y está formado por dos elementos. Son los siguientes: *Anexo 1*, los gastos estatutarios y generales exigidos para el mantenimiento de las funciones básicas del Tratado, para permitir su existencia; y *Anexo 2*, el costo de las actividades que el Órgano Rector ya ha aprobado o que se prevé apruebe, que son necesarias para garantizar las funciones básicas de aplicación de los sistemas del Tratado y, por tanto, hacen posible que puedan cumplirse los objetivos del Tratado. También se solicita la capitalización de la reserva operacional durante el próximo bienio.

134. En el documento IT/GB-4/11/27 Add. 1 se enumeran, a título informativo, otras posibles actividades de apoyo que podrían recibir financiación de los donantes como proyectos separados y autónomos, según sus prioridades individuales, de conformidad con los artículos V.1 d) y e) del Reglamento Financiero. A este respecto, las descripciones del proyecto que se han elaborado con respecto a cada elemento se pondrán a disposición de los futuros donantes que podrían estar interesados en aportar apoyo financiero a las actividades pertinentes.

135. En sus reuniones anteriores, el Órgano Rector creó diversos órganos auxiliares, así como mecanismos y procesos entre reuniones, con miras a abordar cuestiones específicas y llevar a cabo tareas concretas. Por petición de la Mesa, el Secretario ha preparado el documento IT/GB-4/11/25, *Organización de las actividades entre reuniones en el marco del Tratado*, en que se examinan los diferentes órganos auxiliares actualmente activos y se exponen sus atribuciones, tareas y mandatos, así como las relaciones entre ellos y los avances realizados con respecto a sus planes de trabajo. En el documento también se recogen diferentes opciones respecto al mantenimiento, la reconfiguración o la supresión de estos comités. Se espera que ello pueda ayudar al Órgano Rector a analizar cómo podría mejorar la organización de su labor entre reuniones en el próximo bienio, incluso por medio de diversos comités, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia.

136. El documento IT/GB-4/11/27 contiene algunos elementos de un proyecto de Resolución, para que el Órgano Rector los examine al aprobar su Programa de Trabajo y Presupuesto 2012-13.

TEMA 20. Fecha y lugar de la quinta reunión del Órgano Rector

137. Se solicita al Órgano Rector que indique la fecha y el lugar en que debería convocarse su quinta reunión.

TEMA 21. Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la quinta reunión del Órgano Rector

138. De conformidad con el artículo II.1 de su Reglamento,

“el Órgano Rector elegirá un Presidente y un Vicepresidente por cada región de la FAO distinta de la región del Presidente (en adelante denominados colectivamente “la Mesa”), así como un relator, de entre los delegados, suplentes, expertos y asesores (en adelante denominados “representantes”) de las Partes Contratantes”.

139. Se invita al Órgano Rector a elegir al Presidente y a los Vicepresidentes de su quinta reunión. De conformidad con el artículo II.2 del Reglamento, el mandato de la Mesa de la quinta reunión comenzará con efecto inmediato a la clausura de la cuarta reunión.

TEMA 22. Otros asuntos

140. En este tema, el Órgano Rector pueden tratar cualquier otro asunto solicitado por las Partes Contratantes.

TEMA 23. Aprobación del informe

141. De conformidad con el artículo VIII.1 del Reglamento,

“en cada una de sus reuniones, el Órgano Rector aprobará un informe en el que se expondrán sus decisiones, opiniones, recomendaciones y conclusiones”.

En este último tema del programa se aprueba el *Informe de la cuarta reunión del Órgano Rector*.

CALENDARIO INDICATIVO PROVISIONAL

PLENARIA			
Hora	Tema del programa	Título	Documentos
Lunes 14 de marzo de 2011			
Mañana			
10.00-13.00	Ceremonia de apertura de la cuarta reunión del Órgano Rector		
	1	Aprobación del programa y del calendario	IT/GB-4/11/1 IT/GB-4/11/2 IT/GB-4/11/3 IT/GB-4/11/Inf. 1 IT/GB-4/11/Inf. 11
	2	Elección del relator	
	3	Nombramiento de los miembros del Comité de Credenciales	
	4	Establecimiento de un Comité de Presupuestos	
	5	Informe del Presidente	IT/GB-4/11/4
	6	Informe del Secretario	IT/GB-4/11/5
Lunes, 14 de marzo de 2011			
Tarde			
15.00-18.00	7	Reglamento Financiero del Órgano Rector – (<i>Examen inicial</i>)	IT/GB-4/11/6 IT/GB-4/11/6 Add.1
	8	Aprobación de procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento (Examen inicial y posible creación de un Grupo de contacto sobre el cumplimiento).	IT/GB-4/11/7

	9	Aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado	IT/GB-4/11/8 IT/GB-4/11/9 IT/GB-4/11/Inf. 12
Martes, 15 de marzo de 2011			
mañana			
10.00-13.00	9	Aplicación de la Estrategia de financiación <i>Continuación</i>	IT/GB-4/11/8 IT/GB-4/11/9 IT/GB-4/11/Inf. 12
	16	Relación entre el Órgano Rector y el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos	IT/GB-4/11/20 IT/GB-4/11/21
Martes, 15 de marzo de 2011			
Tarde			
15.00-18.00	10	Examen del plan de actividades del Órgano Rector	IT/GB-4/11/11
	11.1	Examen de la aplicación del Sistema multilateral	IT/GB-4/11/12 IT/GB-4/11/Inf. 5 IT/GB-4/11/Inf. 7 IT/GB-4/11/Inf. 8 IT/GB-4/11/Inf. 9 IT/GB-4/11/Inf. 10
	11.4	Examen del Acuerdo de transferencia de material destinado a ser utilizado por los Centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales pertinentes, para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura no incluidos en el <i>Anexo I</i> del Tratado	IT/GB-4/11/12 IT/GB-4/11/Inf. 5 IT/GB-4/11/Inf. 10
	11.2	Evaluación de los progresos realizados en la inclusión en el Sistema multilateral de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en poder de personas físicas o jurídicas	IT/GB-4/11/13 IT/GB-4/11/Inf. 5 IT/GB-4/11/Inf. 7 IT/GB-4/11/Inf. 8 IT/GB-4/11/Inf. 9 IT/GB-4/11/Inf. 10

Miércoles, 16 de marzo de 2011			
mañana			
10.00-13.00	11.3	Examen de la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral	IT/GB-4/11/13 IT/GB-4/11/Inf. 8 IT/GB-4/11/Inf. 9
	12	Actividad de la tercera parte beneficiaria	IT/GB-4/11/14 IT/GB-4/11/15
Miércoles, 16 de marzo de 2011			
Tarde			
15.00-18.00	7	Reglamento Financiero del Órgano Rector (<i>continuación</i>)	IT/GB-4/11/6 IT/GB-4/11/6 Add.1
	13	Aplicación del artículo 9, <i>Derechos del agricultor</i>	IT/GB-4/11/16 IT/GB-4/11/Circ. 1 IT/GB-4/11/Inf. 6
	14	Aplicación de artículo 6, <i>Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos</i>	IT/GB-4/11/17 IT/GB-4/11/Inf. 4 IT/GB-4/11/Inf. 3
Jueves, 17 de marzo de 2011			
mañana			
10.00-13.00	8	Aprobación de procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y abordar los casos de incumplimiento (<i>continuación</i>)	IT/GB-4/11/7
	15	Relación entre el Órgano Rector y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura	IT/GB-4/11/18
	17	Informe sobre la situación de la cooperación con otras organizaciones internacionales	IT/GB-4/11/19 IT/GB-4/11/22 IT/GB-4/11/23
	18	Cuestiones relativas al Tratado derivadas del proceso de reforma de la FAO	IT/GB-4/11/24

Jueves, 17 de marzo de 2011			
Tarde			
15.00-18.00	19	Aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2012-13	IT/GB-4/11/25 IT/GB-4/11/26 IT/GB-4/11/27 IT/GB-4/11/27 Add. 1
	20	Otros asuntos	
Viernes, 18 de marzo de 2011			
mañana			
10.00-13.00	Preparación del informe		
Viernes, 18 de marzo de 2011			
Tarde			
15.00-18.00	22	Fecha y lugar de la quinta reunión del Órgano Rector	
	21	Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la quinta reunión del Órgano Rector	
	23	Aprobación del informe	
		Clausura de la reunión	